



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICIO N° 283 /

CALBUCO, 12 ENE. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a doña **MARIA SOLEDAD GUTIERREZ GALLARDO, C. I. N° 13.322.604-4**, PRESIDENTE DEL "CLUB DE CUECA CON PROYECCIÓN FOLCLORICA BROTES DE TRADICIÓN", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: **FIESTA COSTUMBRISTA, EL DIA SABADO 14 DE ENERO DE 2023**, en el local: **CLUB DE RODEO CHILENO**, ubicado en: **SECTOR EL YALE, COMUNA DE CALBUCO**.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará **desde las 14:00 horas del día SABADO 14 DE ENERO 2023 hasta las 20:00 horas del mismo día**.

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP.
DISTRIBUCION:

- | | | |
|-----------------------|------------------------|---------------------|
| 1) Interesado. | 4) Secretaría. | 7) Transparencia. ✓ |
| 2) Carabineros. | 5) Direcc. de Control. | |
| 3) Rentas y Patentes. | 6) Oficina de Partes. | |